Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Jefatural
N° . 097 -2022-GRSM/DRESM-DO-00

MOYOBAMBA, 0 1 FEB. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 019-2021653442, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectaticio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica NOR ORIENTAL DE LA SELVA por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GOMEZ SHAPIAMA, GILBERTO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01120351

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

14/02/1971

CODIGO MODULAR REGIMEN PENSIONARIO 1001120351

CUISSP

A.F.P. PROFUTURO MIXTA

559761GGSEP0 F.AFIL :

FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERO AGRONOMO

PROGRAMA DE ESTUDIO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL

Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA

NOR ORIENTAL DE LA SELVA

CODIGO DE LA PLAZA

22EV01811142

CARGO

DOCENTE

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

019-2021653442

N° DE FOLIOS

23/08/1996

100

REFERENCIA

OFICIO Nº 213-2021-DIESTP-NOS.

VIGENCIA DEL CONTRATO :

Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

CATEGORIA REMUNERATIVA:

Equivalente a la categoría 1 del IES

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Octavio Segundo Luján Ruiz SECRETARIO GENERAL C M. 1000804747

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CPC. Téd Vásquez Chaparro JEFE DE OPERACIONES UE.300 (e)